**Demandante:** enrique Antonio Bastidas Ortega y otros

**Radicado:** 05001 31 05 016 **2024-00012** 00



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Se anexa link del expediente digital para su consulta

05001310501620240001200 P5

Estudiada la presente demanda ordinaria laboral, encuentra el Despacho que la misma cumple con las exigencias establecidas en los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, en concordancia con lo establecido en la Ley 2213 de 2022.

Por lo expuesto, el JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN,

## **RESUELVE**

Primero: ADMITIR la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por ENRIQUE ANTONIO BASTIDAS ORTEGA con C.C. 98.580.745, JULIO CESAR SALDARRIAGA VELEZ con C.C. 98.547.851, GUSTAVO DE JESUS JARAMILLO PEREZ con C.C. 1.020.406.726, ANA DOLLY PATIÑO MARIN con C.C. 43.532.664, y SAUL ANTONIO LOPERA CORREA con C.C. 98.580.400 en contra del COOPERATIVA DE TRABAJADORES AOSCIADOS LIDERCOOP EN LIQUIDACION – LIDERCOOP C.T.A.-, SODEXO S.A.S., APOYOS INDUSTRIALES S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL, EXELA BPO S.A., FABRICATO S.A. EN ACUERDO DE RESTRUCTURACION, representadas legalmente por quienes hagan sus veces al momento de la notificación.

<u>Segundo</u>: NOTIFICAR este Auto al representante legal de la demandada, para que conteste la demanda en la dirección electrónica para notificaciones judiciales <u>il6labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>, cuya notificación se entenderá surtida en los términos del inciso 3° del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022¹.

<u>Tercero:</u> **REQUERIR** a la parte demandada para que con la contestación de la demanda allegue las pruebas documentales que pretenda hacer valer y todas aquellas que se encuentren en su poder.

<u>Cuarto:</u> Este proceso se tramitará según las formas del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social modificado por la Ley 1149 de 2007.

E-MAIL - j16labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELEFONO: (604) 232 85 25 -Ext: 2616
DIRECCION - Carrera 52 N° 42-73 - OF. 1016
Edificio José Félix de Restrepo

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Ley 2213 de 2022. - la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

Este proceso se tramitará según las formas del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social modificado por la Ley 1149 de 2007.

Séptimo: RECONOCER personería jurídica al abogado JUAN FELIPE MOLINA ALVAREZ con T.P. 68.185 del C.S. de la J. como apoderada principal, en representación de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

El correo mediante el cual se allegue cualquier solicitud o documento al presente proceso deberá indicar de forma clara y expresa: radicado del proceso, partes y tema o tipo de memorial que se presenta, junto con la dirección de correo electrónico para notificaciones judiciales y numero de celular. Esto, con el fin de que se permita la agilización de su trámite en la secretaria del Despacho.

Con el fin de preservar las características del documento electrónico, establecidas por el Ministerio de las TIC, referentes a la Autenticidad, Integridad, Fiabilidad y Disponibilidad de los documentos electrónicos allegados mediante correo electrónico, todo vínculo e hipervínculo anexo a mensaje de datos, debe estar sin restricción alguna para su acceso, ni fechas de caducidad para acceder a la información allí contenida.

Lo anterior se notifica por ESTADOS.

CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 000 FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16º LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 000A LAS 8:00 A.M.

DIANA PATRICIA GUZMÁN AVENDAÑO

Firmado Por: Edison Alberto Pedreros Buitrago Juez Juzgado De Circuito Laboral 016 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2ec491a3da407689c6275160ff33ca972a91e9d38f85ff7a2d31309a9e835db7 Documento generado en 19/02/2024 04:59:04 a.m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

E-MAIL - j16labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co TELEFONO: (604) 232 85 25 -Ext: 2616 DIRECCION - Carrera 52 N° 42-73 - OF. 1016 Edificio José Félix de Restrepo